



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS (22) LABORAL DEL CIRCUITO
Medellín, Treinta (30) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Ordinario Laboral de Primera Instancia
Radicado	05001 31 05 022 2017 00522 00
Demandante	MARÍA ORFALIVE ARAQUE BALLADALES
Ejecutada	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES –COLPENSIONES-
Asunto	Ordena cumplir lo resuelto por el superior y fija agencias en derecho
Auto de Sust.	153

Recibido el expediente por parte de la Sala Sexta (6ª) de Decisión Laboral del Tribunal Superior de Medellín, la cual, mediante providencia del 15 de septiembre de 2020, resolvió revocar la sentencia de primera instancia, concediendo la pensión de sobrevivientes solicitada, y condenó en costas a favor de la demandante y en contra de la Administradora Colombiana de Pensiones –COLPENSIONES-.

Teniendo en cuenta lo anterior, conforme a los artículos 329 del CGP y 145 del CPTSS, se ordena cumplir lo resuelto por el superior, en la citada providencia, por lo que ejecutoriado el presente auto se liquidarán las costas respectivas por parte de la secretaría del Despacho.

Y como **agencias en derecho** causadas en **primera instancia** se fija el valor de **\$3'891.651**, correspondientes al 7,5% del valor concreto de la condena del fallo final, en los términos de los artículos 365 del CGP y 145 del CPTSS y del Acuerdo 10554 del año 2016 del Consejo Superior De La Judicatura.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ALEJANDRO RESTREPO OCHOA
Juez

<p>JUZGADO VEINTIDÓS LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN CERTIFICA: Que el auto anterior se notificó por ESTADOS <u>062</u> fijados en la secretaría del despacho hoy <u>3 de mayo de 2021</u> a las 8:00 a.m.</p> <p></p> <p>Secretario JOSÉ ALQUÍBER CASTRO RODRÍGUEZ</p>
